

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1134
Radicado:	760013110012-2022-00404-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	ANA LUCIA MORANTE BECERRA
Demandado:	ALVARO ZULUAGA BENAVIDES
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem del demandado ALVARO ZULUAGA BENAVIDES, al abogado **LUIS ENRIQUE MUÑOZ MAMIAN¹**, portador de la tarjeta profesional 319.078 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la carrera 2C # 46 A- 40 oficina 101 de la ciudad de Cali, celular 314 620 1693 y correos electrónicos: luiggi40@hotmail.com o luismunoz@norlemabogados.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2022-00453

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08624d02b984667f7bf07f8939e8b0c3ee83c317f49e3cad8ad042321af84a5**

Documento generado en 10/05/2023 08:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>